



Región de Murcia
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EMPLEO**

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES QUE HAN DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, de 24 de octubre de 2023, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, y de Maestros.

El dispongo vigésimo de la citada orden establece la constitución de dos comisiones de valoración que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de los méritos previstos en los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5, del baremo de puntuaciones, anexo XII.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado vigésimo de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, de 24 de octubre de 2023, se designan las siguientes comisiones y funcionarios:

a) Cuerpo de Maestros

- Presidenta:
Titular: D.^a María Dolores Ferreira Cantisano



Suplente: María Rosario García Murcia

▪ Vocales:

Titulares:

D.^a Inmaculada Tovar Frutos

D. Salvador Martínez Barba

D.^a Vanessa del Carmen Pedregosa Navarrete

Suplentes:

D. Rubén Escavy Escavy

D.^a M^a del Mar Hidalgo Bernal

D.^a Carolina García Carrillo

▪ Secretario:

Titular: D. Juan Luis Torralba Ríos

Suplente: D. Ángel García Torrente

b) Resto de cuerpos docentes

▪ Presidente:

Titular: D. Francisco Andrés Oller López

Suplente: D. Rafael Ángel Sánchez Martínez

▪ Vocales:

Titulares:

D. José Joaquín Ferrandiz Muñoz

D. Marcelino Pérez Iniesta

D.^a Carmen Isabel Sánchez Martínez

Suplentes:

D.^a Inmaculada Hernández Pereyra

D.^a Ana Isabel Jiménez Teruel

D. Antonio Torralba Peñalver

▪ Secretario:

Titular: D. Francisco Javier Camacho Saorín

Suplente: D. Ramón Bayarri Cuadros



SEGUNDO. El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá autorizar, a petición de las comisiones, la incorporación de los asesores especialistas o colaboradores que se estimen oportunos.

TERCERO. Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a la fecha de la firma digital

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D. Orden de 24 de noviembre de 2023 (BORM del 29)
LA SECRETARIA GENERAL

Carmen María Zamora Párraga

